RESOLUCIÓN 102-2024

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE MAYO DE 2024.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 9

Solicitud de Permiso Especial del operador aéreo extranjero AIR CANADA, titular del Permiso de Operación Núm.37, para operar veintidós (22) vuelos de carga en las siguientes rutas, fechas y frecuencias:

Toronto (CYYZ)/Miami (KMIA)/Bogotá (SKBO)/Punta Cana (MDPC)/Toronto (CYYZ), desde el 1ero. de junio hasta el 1ero. de septiembre de 2024, un (1) vuelo cada domingo, (14 vuelos); y

Toronto (CYYZ)/Miami (KMIA)/Lima (SPJC)/Punta Cana (MDPC)/Toronto (CYYZ), desde el 3 de septiembre hasta el 23 de octubre de 2024, un (1) vuelo cada miércoles, (8 vuelos).

CONSIDERANDO: Que **AIR CANADA,** es un operador aéreo extranjero, registrado en Canadá, titular del Permiso de Operación Núm.37, expedido por la Junta de Aviación Civil de República Dominicana, vigente hasta el 23 de septiembre de 2026, el cual le autoriza a explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en las siguientes rutas:

Montreal/Punta Cana/Montreal;	Toronto/Puerto Plata/Toronto;	Halifax/Puerto Plata/Halifax;
Montreal/Puerto Plata/Montreal;	Toronto/Samaná/Toronto;	Halifax/Samaná/Halifax;
Montreal/Samaná/Montreal;	Toronto/La Romana/Toronto;	Winnipeg/Punta Cana/Winnipeg;
Toronto/Punta Cana/Toronto;	Halifax/Punta Cana/Halifax;	Calgary/Punta Cana/Calgary; y
		Toronto/Santo Domingo/Toronto.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación remitida vía correo electrónico en fecha 7 de mayo de 2024, recibida en esta Junta de Aviación Civil en fecha 8 de mayo de 2024, suscrita por las licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, representantes legales del operador aéreo extranjero **AIR CANADA,** fue solicitado a esta Junta de Aviación Civil, la aprobación de un Permiso Especial para realizar veintidós (22) vuelos de carga, en la ruta Toronto (CYYZ)/Miami (KMIA)/Bogotá (SKBO)/Punta Cana (MDPC)/Toronto (CYYZ), desde el 1ero. de junio hasta el 1ero. de septiembre de 2024, un (1) vuelo cada domingo, (14 vuelos); y en la ruta Toronto (CYYZ)/Miami (KMIA)/Lima (SPJC)/Punta Cana (MDPC)/Toronto (CYYZ), desde el 3 de septiembre hasta el 23 de octubre de 2024, un (1) vuelo cada miércoles, (8 vuelos).

CONSIDERANDO: Que con la explotación de la ruta solicitada el operador aéreo extranjero **AIR CANADA,** estaría ejerciendo derechos de tráfico de Quinta (5ta) Libertad del Aire en carga, conforme al marco bilateral que rige las relaciones aerocomerciales entre los Gobiernos de Canadá y la República Dominicana, los cuales acordaron Derechos de Tráfico de hasta 6ta. Libertad del Aire para vuelos de pasajeros, carga y combinados y Derechos de Tráfico de 7ma. Libertad del Aire en vuelos de carga.

CONSIDERANDO: Que las rutas Toronto (CYYZ)/Miami (KMIA)/Bogotá (SKBO)/Punta Cana (MDPC)/Toronto (CYYZ) y Toronto (CYYZ)/Miami (KMIA)/Lima (SPJC)/Punta Cana (MDPC)/Toronto (CYYZ), no se encuentran autorizadas a titulares de Permisos de Operación ni Certificados de Autorización Económica; así como tampoco se registran operaciones aéreas de carga en los tramos que componen las rutas solicitadas.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), el operador aéreo extranjero **AIR CANADA**, durante el período comprendido desde enero de 2023 hasta marzo de 2024, movilizó 555,425 pasajeros en un total de 2,930 operaciones aéreas realizadas en las rutas autorizadas en su Permiso de Operación, así como, en rutas operadas bajo distintas modalidades.

CONSIDERANDO: Que, a modo de antecedentes, mediante la Resolución 198-2023 de fecha de 20 septiembre del 2023, esta Junta de Aviación Civil autorizó al operador aéreo extranjero **AIR CANADA** operaciones exclusivas de carga, en la ruta Toronto (CYYZ)/Miami (KMIA)/Bogotá (SKBO)/Punta Cana (MDPC)/Toronto (CYYZ), bajo la modalidad de Permiso Especial, del 26 de septiembre al 24 de octubre de 2024, un (1) vuelo cada martes.

CONSIDERANDO: Que, revisado el expediente corporativo por parte del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, el operador aéreo extranjero **AIR CANADA,** dio cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Manual de Requisitos JAC-001, (Versión 7.0), para la solicitud de Permiso Especial.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *"todo operador, nacional o extranjero, que cuente con un certificado de autorización económica o permiso de operación para servicios aéreos regulares, podrá realizar vuelos especiales entre puntos situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC¨.*

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de Canadá, suscrito el 2 de febrero de 2023.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001 de la Junta de Aviación Civil, (Versión 7.0).

VISTA la Resolución 198-2023 emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 20 de septiembre de 2023.

VISTO el Permiso de Operación Núm.37, expedido por la Junta de Aviación Civil de República Dominicana.

VISTA la comunicación remitida vía correo electrónico en fecha 7 de mayo de 2024, suscrita por las licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, representantes del operador aéreo extranjero **AIR CANADA.**

VISTO el informe DTA/121/24-DETA/122/24 de fecha 14 de mayo de 2024, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo y la División de Economía del Transporte Aéreo, JAC.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado y deliberado en ocasión de la solicitud de Permiso Especial del operador aéreo extranjero **AIR CANADA,** y en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 102-2024

PRIMERO: Autorizar al operador aéreo extranjero AIR CANADA, a operar veintidós (22) vuelos de carga bajo la modalidad de Permiso Especial, en las siguientes rutas y frecuencias:

Toronto (CYYZ)/Miami (KMIA)/Bogotá (SKBO)/Punta Cana (MDPC)/Toronto (CYYZ),
desde el 1ero. de junio hasta el 1ero. de septiembre de 2024, un (1) vuelo cada domingo, (14 vuelos); y

Toronto (CYYZ)/Miami (KMIA)/Lima (SPJC)/Punta Cana (MDPC)/Toronto (CYYZ),
desde el 3 de septiembre hasta el 23 de octubre de 2024, un (1) vuelo cada miércoles, (8 vuelos).

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a AIR CANADA y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (http://www.jac.gob.do).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
JUNTA DE AVIACION CIVIL
REPUBLICA DOMINICANA

JEMP/PPP/nm.